SELLO 39
VEINTE
CENTAVOS
1931-1932
APEL SELLADO

Contrato de préstamo del Banco Internacional del Perú a los señores Larco Herrera Hermanos, Macienda Chielín, con el fin de atender a la próxima zefra.

Primera. Los senores Lerco Herrera Hermanos, Macienda Chiclín, que en este documento se llamarán, indistintamente, Larco Herrera Hermanos o Macienda Chiclín, se obligan a vender por intermedio del Banco Internacional del erú la totalidad de la cosecha de azúcar de su próxima zafra, que se calcula en trescientos mil quintales de cuerenta y seis kilos cada uno, y que comenzará aproximadamente a fines del mes de julio o principios del mes de agosto y concluirá mas o menos en diciembre de este ano.

Segunda.-La Hacienda Chiclín se obliga a poner a disposición del Banco Internacional del Perú el Íntegro que le corresponda deb beneficio de sus canas en el Ingenio de la Companía Agrícola Caratay-llo. Hacienda Cartavio, y que como se expresa en la cláusula anterior, se calcula en mas o menos trescientos mil quintales. Esta obligación tiene carácter de irrevocable y por ningún concepto dispondrá la Hacienda Chiclín de cantidad alguna de ese azúcar, aún en el caso de que el resultado del beneficio fuera mayor de la cantidad antes rijada.

Tercera.-El precio de venta del azúcar que se entregue al Banco Internacional del Perú será el que rija en el mercado de Lima el día de la venta de cada lote. La venta se realizará por intermedio de uno de los Corredores de Lima. Es entendido que el Banco se reserva el derecho de vender el azúcar en la oportunidad y en las cantidades que juzgue conveniente, sin que en ningún caso la Hacienda Chiclín tenga el derecho de reclamar diferencias por las oscilaciones de las cotizaciones del mercado, pues se trata de un contrato celebrado bajo la base de la recíproca buena fine comercial de ambas par tes y en las condiciones que son usuales en el mercado de Lima.

Cuarta.-Necesitando urgentemente la Hacienda Chiclín las sumas ne-

Compañía Agricola Carabayllo

Director.

AA-11CH-1.4 Co: 1333

cesarias para poder llevar a su término la próxima cosecha que está en riesgo de perderse por falta de fondos pore su financiación, el Banco Internacional del Ferú se compromete a hacer a la Indienda Chiclin un adelanto a cuenta del precio de venta de los ezucares de la masionaa hasta la suma de veinte mil lioras esterlinas. Le esta cantidad se entregará inmedia tamente a la Hacienda Chiclín la suma de diez mil libras esterlinas. El saldo se entregará por armadas en la siguiente forma: quatro mil libras esterlinas en el curso del mes de Junio; cuatro mil libras esterlinas en el curso del mes de Julio; y dos mil libres esterlinas en el curso del mes de Agosto. Jodo en letras of Londres a 90 %. Este adelanto de veinte mil libras ester linas se garantiza con la producción de cena y el azúcar que se entregará al Banco Internacional del Porú para su venta, de modo que toda dicha producción queda sujeta a arectación prenderia estimándose trasferida para ese efecto el azdoer al Banco Internacional del Perú.

Quinta.—Es entendido que los adelantos que el Banco debe hacer conrorme a la cláusula anterior se dedicarán única y exclusivamente a
los trabajos de cultivo del fundo, siendo ésta la condición esencial del presente contrato. La Hacienda Chiclín deberá presentar al
Banco el plan de trabajo de cada mes con el presupuesto respectivo,
y el Banco se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento
la efectividad de ese plan y de la inversión realizada. Con este ob
jeto podrá, en caso que lo estime conveniente, constituír un representante en el fundo.

Sexta.-La Hacienda Chiclín se obliga a abonar intereses sobre los adelantos que le haga el Banco, a razón del ocho por ciento anual.

Este tipo podrá ser elevado al nueve por ciento si el Banco de Inglaterra aumentara su tipo oficial de descuento.

cuenta por ciento del producto de las ventas de azúcar. El cincuenta por ciento restante será acreditado por el Banco, convirtiendo Compañía Agricola Carabayllo
Director.

UBLICADEL DE

la moneda inglesa a soles peruanos al tipo del compra que el Banco Internacional del Perú l'ije para las letras sobre Inglaterra a noventa días, a una cuenta llamada "Gastos Hacien

da Chislín", slendo entendido que la Hasienda Chilcín sólo podrá girar sobre esta suente pera atender a los gastos de operación del fun do.

Octava.-Queda convenido que los despachos de azúcar de la Hacienda Cartivio serán nechos al puerto de Salaverry y a la orden de --- ... Grace y Companía (Perú) Salaverry, a quienes el Banco Internacional del Perú designa como sis representantes. Convienen expresamente los senores Largo Herrera Hermanos en que esa Agencia efectúe los embarquez del azúcar, pagando por tal operación treinta y ocho centavos y medio por saco.

Movena.-El importe de las planillas por embarques, estadías, seguro, etoétera, seré pagado por el Banco Internacional del Perú a Tos
Agentes en Salaverry, cargándolo en la cuenta "Castos Hacienda Chiclín" y dando oportuno aviso a dicha Hacienda para su conocimiento.
El Banco dará directamente los avisos para las órdenes de embarque
a los agentes en Salaverry. Para los efectos de esta cláusula, la
Hacienda Chiclín se obliga a conservar en la mencionada cuenta fondos bastantes para subrir las planillas que pague el Banco Internacional del Perú.

Décima. De la primera armada de diez mit libras esterlinas que en concepto de adelanto deve hacer el Banco a los señores Larco Merrera hermanos, conforme a la cláusula cuarta, el Banco tomará la cantidad necesaria para cancelar los dos pagarés por un total de cuarenta y einco mil soles oro, que tienen otorgados dichos señores y que están pendientes.

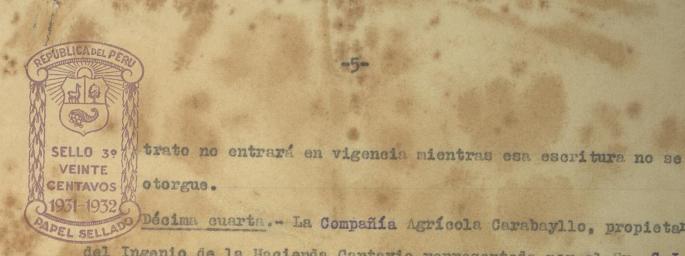
Undécima.-Los senores Largo Herrera Hermanos se obligan así mismo a depositar en el Banco Internacional del Perú, con abono a la suenta Castos Hacienda Chiclín"-sobre la cual la Hacienda Chiclín no deberá girar sino cuando tenga en ella saldo a su favor-guando menos el

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

cincuenta por siento del produsto de la venta de cerdos que tienen proyectada. Estos giros sólo podrán aplicarse a los gastos de la Hacienda. Como se calcula que el produsto alcanzará a ciento cuarenta mil soles oro, se estima el cincuenta por ciento en setenta mil soles oro.

Duodécima. -En todo caso, el crédito del Banco Internacional del Perú, con sus respectivos inveresos, deberá queder totalmente cancelado el veintiocho de l'ebrero de mil novecientos treinte y tres. El Banco podrá cobrar en esta fecha el saldo que quede pendiente, saldo que se capitalizará en esa fecha y que seguirá devengando inteque el Banco exija su pago. pécima tercera.-Independientemente de la garantía de que gozan los adelantos que haga el Banco Internacional del Perú sobre la producción de azúcar que la Hacienda Chiclín se compromete a vender y van de por este contrato, el senor Marael Marco Herrera, que interviene en representación de los señores Larco Herrera Hermanos, Hacienda Chiclín, garantiza personal y solidariamente con Larco Herrera Hermanos las obligaciones que éstos contraen en virtud de este contrato y especialmente se obliga a pagar directamente al Banco cualquier saldo que la Hacienda Chiclín resulte adeudando al Banco. El senor Rafael Larco Herrera alecta con este objeto de modo expreso todos sus bienes habidos y por haber y especialmente sus derechos en la Macienda Chielín y su participación en los negocios de Larco Herrera Hermanos, que representan el mineuenta por ciento, autorizando al Banco para ejercitar, llegado el caso, todas las acciones y dereches que a él personalmente le corresponden en la referida negociación. El señor Rafael Larco Herrera promete además constituír hi poteca sobre el cincuenta por ciento que le corresponde en Chiclin y Anexos, facultando desde ahora al Banco para que pueda ejercitar todas las acciones necesarias para la inscripción de la hipoteca. Para formalizar esta garantía, el senor Rafael Larco Herrera otorga la escritura pública respectiva, siendo entendido que este con-

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



Décima cuarta. La Compañía Agrícola Carabayllo, propietaria del Ingenio de la Hacienda Cartavio, representada por el Sr. C.J.

Billwiller Jr., firma este documento para prestar su consentimiento al contrato que se celebra y para aceptar expresamente constituírse en depositaria de la prenda de los productos constituída a favor del Banco Internacional del Perú, según/cláusula cuarta.

Hecho por duplicado, en Lima, a los diez días del mes de Mayo de mil povecientos Feinta y dos.

Compañia Agricola Carabayllo

Director.